

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA OFICINA TÉCNICA DE CHIMBORAZO DEL MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO (UNACH)

Comparecen a la celebración del presente convenio, por una parte, la Universidad Nacional de Chimborazo-UNACH, en adelante la Universidad, con domicilio legal constituido al efecto en la ciudad de Riobamba y representada legalmente por el PhD. Gonzalo Nicolay Samaniego Erazo, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, de profesión Ingeniero en Sistemas, en su calidad de Rector y Representante Legal; y por otra parte, la Oficina Técnica de Chimborazo del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, legalmente representado por el Arq. Iván Eduardo Castro Vaca, en su calidad de Director de Oficina Técnica MIDUVI Chimborazo, ecuatoriano, de estado civil divorciado, mayor de edad, de profesión Arquitecto a quién en adelante y para efectos del presente documento se le denominará, "MIDUVI CHIMBORAZO", las partes, acuerdan en celebrar el presente convenio de Cooperación, con sujeción a las declaraciones y estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: CONTEXTO LEGAL

1. **La Universidad Nacional de Chimborazo-UNACH**, es una Institución de Educación Superior, creada mediante Ley N° 98, publicada en el Registro oficial N°771 del 31 de agosto de 1995, se rige por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Educación Superior, sus Estatutos. Entre los fines y objetivos de la Universidad, sobresalen la formación de profesionales, el fomento de la investigación científica, tecnológica y humanística, el aporte al desarrollo del cantón, la provincia y el país, el desarrollo del conocimiento científico y tecnológico, priorizando áreas y líneas relacionados con problemas actuales de la sociedad, intensificando la interacción social, la asistencia técnica, la prestación de servicios, capacitación, consultoría y asesoría, fomentando la cooperación interinstitucional, el intercambio científico, tecnológico, académico y cultural con instituciones de educación superior y organismos nacionales y extranjeros.
2. **El Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda**, es una Entidad del Estado encargada de ejercer la rectoría e implementar la política pública de las ciudades, garantizando a la ciudadanía el acceso al hábitat seguro y saludable, a la vivienda digna y al espacio público integrador.
3. **El Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda**, tiene como objetivos estratégicos incrementar los mecanismos para que las familias ecuatorianas puedan acceder a

una vivienda digna, con énfasis en los grupos de atención prioritaria, incrementar las capacidades de los GADs en la planificación y gestión de los asentamientos humanos en el territorio nacional, ciudades incluyentes, equitativas, diversas, innovadoras y sustentables para el buen vivir.

SEGUNDA: ANTECEDENTES

Las Instituciones intervinientes, reconociendo la importancia de la cooperación científico – académico, basándose en los intereses de progreso nacional, regional y local, consideran oportuno unificar esfuerzos para lograr un aporte significativo en la solución de problemas relacionados a la sociedad.

TERCERA OBJETO

Por medio del presente convenio, las partes, en el ámbito de sus competencias, se comprometen a establecer una relación de cooperación directa entre la Universidad y el MIDUVI CHIMBORAZO, para que los estudiantes universitarios desarrollen sus prácticas pre profesionales, proyectos de investigación y vinculación con la sociedad, e intercambiar información periódica sobre las necesidades profesionales, de capacitación, asesorías y consultorías, educación continua y aquellas que sean de interés de las partes y la oferta académica que oferta la Universidad, interpretación de datos y transferencia de información.

CUARTA: OBLIGACIONES

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO - UNACH:

- a) Definir un equipo de profesionales responsables de la implementación y seguimiento a lo que establece este convenio.
- b) Dirigir sus esfuerzos en la elaboración, ejecución y monitoreo del proyecto comunitario y de investigación que sean de interés de las partes que suscriben el presente convenio.
- c) A través de las autoridades académicas de todas las Facultades se comprometen a:
 - Designar a los estudiantes de sus diferentes carreras para que sean aporte fundamental en la ejecución de proyectos.
 - Proporcionar asesoría técnica para el análisis de programas y proyectos de vinculación con la sociedad.
 - Proporcionar asesoría para la divulgación de las actividades de ejecución y monitoreo de proyectos.

- Generar un espacio con los representantes del MIDUVI CHIMBORAZO para realizar una presentación de los resultados producto del presente convenio. Esta información debe ser entregada a cada uno de los representantes institucionales donde se levantó y/o procesaron los datos.
- De ser pertinente suscribir convenios específicos, a fin de cumplir con el Objeto del presente convenio.

DEL MIDUVI CHIMBORAZO:

Son obligaciones del MIDUVI CHIMBORAZO las siguientes:

- a) Estará representado por el/la Director/a quien designará a las personas idóneas para que coordinen las acciones en la ejecución, monitoreo y evaluación del presente convenio.
- b) Permitir la realización de prácticas pre-profesionales para los estudiantes de la Universidad.
- c) Socializar con la Universidad los programas y proyectos que se encuentren inmersos en la planificación de cada una de las carreras y que puedan ser desarrollados a través de estudiantes con la guía de docentes especializados.
- d) Facilitar a la Universidad las necesidades que tengan en temas de capacitación, asesorías y consultorías.
- e) Proponer proyectos comunitarios en donde se articule la Academia y las necesidades de fortalecer el desarrollo de sus habitantes en los aspectos que la pertinencia de los estudiantes de la Universidad pueda intervenir.
- f) Facilitar el uso de instalaciones del MIDUVI CHIMBORAZO en horarios previamente establecidos y autorizados por la autoridad de turno, para efectos del desarrollo de actividades coordinadas.
- g) De ser pertinente, suscribir convenios específicos, a fin de cumplir con el Objeto del presente convenio.

QUINTA: DURACIÓN Y TERMINACION DEL CONVENIO

El presente documento tendrá una duración de DOS años a partir de su suscripción, el mismo que será renovado por mutuo acuerdo entre las partes.

El presente convenio podrá finalizar en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento de los objetivos propuestos.

- b) Por acuerdo de las partes, previa notificación por escrito con un tiempo mínimo de quince días de anticipación a la fecha escogida y siempre que no afecte al desarrollo de proyectos de vinculación en etapas de ejecución.
- c) Por cumplir el tiempo para el cual fue suscrito.

SEXTA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.-

Debido a la naturaleza del presente convenio, al ser únicamente de formación académica, ninguno de los intervinientes genera relación laboral a favor de los ejecutores del mismo, por lo tanto, bajo ningún concepto se podrá aducir la existencia de dicha relación laboral; debiendo indicar que, a efectos de riesgos laborales que puedan suscitarse en el cumplimiento de las prácticas, la institución educativa cuenta con una póliza de seguro estudiantil.

Se deja expresa constancia de que de este convenio no se deriva ningún tipo de compensación económica, ni cualquier tipo de obligación laboral para las partes.

SÉPTIMA: DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES

Las partes recibirán notificaciones de acuerdo al siguiente detalle

OFICINA TÉCNICA DEL MIDUVI CHIMBORAZO:

- ✓ Nombre completo del Director de Oficina Técnica: Arq. Iván Eduardo Castro Vaca.
- ✓ Correo electrónico: iecastro@miduvi.gob.ec
- ✓ RUC: 066800480001
- ✓ Número móvil: 0992738134
- ✓ Número convencional: (593) 032963893 ext. 4210 /4205
- ✓ Actividad de la empresa/institución: Servicios público social
- ✓ Dirección de la empresa/institución: Primera Constituyente 37-41 y Brasil
- ✓ Provincia en la cual está ubicada la empresa/institución: Chimborazo
- ✓ Ciudad en la cual está ubicada la empresa/institución: Riobamba

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO- UNACH:

Nombre completo del representante legal: Ing. Gonzalo Nicolay Samaniego Erazo, PhD.

- ✓ Correo electrónico: rector@unach.edu.ec
- ✓ RUC: 0660001840001
- ✓ Número móvil: 0995230434
- ✓ Número convencional: (03) 3730880 Ext. 1005
- ✓ Actividad de la empresa/institución: Enseñanza Superior en General





- ✓ Dirección de la empresa/institución: Av. Antonio José de Sucre Km 1/2 camino a Guano; Riobamba -Ecuador.
- ✓ Provincia en la cual está ubicada la empresa/institución: Chimborazo
- ✓ Ciudad en la cual está ubicada la empresa/institución: Riobamba
- ✓ PÁGINA WEB: www.unach.edu.ec

OCTAVA: ADMINISTRADOR DE CONVENIO. - La Oficina Técnica de Chimborazo del Ministerio de Desarrollo Urbano Vivienda. MIDUVI, nombra como Administrador de Convenio al Director de la Oficina Técnica de Chimborazo, o su delegado; y la Universidad Nacional de Chimborazo UNACH, nombra como Administrador del Convenio al señor Decano de la Facultad de Ingeniería, según informe de pertinencia, que se agrega como documento habilitante al presente convenio.

Para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el presente convenio, se suscribirán convenios específicos con las carreras y/o Facultades de la Universidad Nacional de Chimborazo- UNACH y que la Oficina Técnica de Chimborazo del MIDUVI requieran.

NOVENA: ACEPTACIÓN

Las partes que intervienen en el presente convenio y por los derechos que representan aceptan el contenido íntegro de presente instrumento.

DÉCIMA: CONTROVERSIAS

En el caso de controversias. Estas serán resueltas por las máximas autoridades de las dos Instituciones, de no solucionarse, los impases se someterán expresamente a la disposición de la Ley de Mediación y Arbitraje, especialmente a uno de los Centros de Mediación existentes en la ciudad de Riobamba.

Para constancia, en fe de aceptación y conformidad, las partes intervinientes firman en dos (2) ejemplares de igual tenor y contenido, en la ciudad de Riobamba, a los 26 días del mes de febrero de 2019.


Phd. Gonzalo Nicolay Samaniego
RECTOR DE LA UNACH




Arq. Iván Eduardo Castro Vaca
DIRECTOR DE LA OFICINA TÉCNICA
MIDUVI - CHIMBORAZO